

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., siete (7) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Verbal de Pertenencia Rad. 1100400305320200088600

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, con base en lo preceptuado en el artículo 132 del Código General del Proceso, la Juez resuelve:

Adoptar como medida de saneamiento

1. Ordenar notificar la demanda en la forma prevista en los artículos 290 a 292 del Código General del Proceso o el artículo 8 de la Ley 2213.
2. Surtir traslado demanda y sus anexos córrase traslado por el término de veinte (20) días.

Notifíquese



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 153 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 8 de septiembre de 2023.

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria